E.S.E HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES
N.I.T. : 890,501,438 - 1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No 1046

FECHA: 13/11/2026

EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE LA OFICINA DE PRESUPUESTO HACE CONSTAR:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS EXISTE SALDO DE DISPONIBILIDAD PARA RESPALDAR EL SIGUIENTE COMPROMISO:

CONSTRUCCION Y SERVICIOS A LA CONSTRUCCION - SEGUN SOLICITUD N°202611130393 DEL 13-11-2026.

CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR
00O-2.3.2.02.02.05	Construccion y servicios de la construccion Código CPC: 5412	1,261,181,243.00
		1,261,181,243.00

VIGENCIA : 2026

VALOR : MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE:

FUNCIONARIO : CARRASCAL ORTEGA MIGUEL MAURICIO

DEPENDENCIA : GERENCIA

AMAYA PINO ALVARO ENRIQUE
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

PROYECTO: SANCHEZ CASADIEGO EDRY JOSE
JEFE PRESUPUESTO

Ocaña, Norte de Santander. 13 de noviembre de 2026

Doctor
Miguel Mauricio Carrascal Ortega
Gerente (D)
E.S.E HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES

Asunto: solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal para adición al contrato No. 095-2026.

Cordial Saludo,

De manera atenta, me permito solicitar la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) por valor de **MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($1.261.181.243) M/CTE**, con el propósito de respaldar la adición al contrato **No. 095-2026**, celebrado con **CONSTRUCTORA LDG 360 S.A.S.**, cuyo objeto es: "**CONSTRUCCIÓN DE NUEVO BLOQUE PARA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (SEDE ADMINISTRATIVA) COMO PARTE DE LA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL HOSPITAL EMIRO QUINTERO CANIZARES DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER**".

La necesidad de realizar esta adición surge de los requerimientos técnicos y constructivos identificados durante la ejecución del proyecto, cuya atención resulta indispensable para garantizar su adecuada ejecución, funcionalidad y terminación integral. Dichos requerimientos se encuentran consolidados y sustentados en el **Balance Presupuestal N.° 2**, el cual contempla los ajustes en las cantidades de obra y las actividades no previstas necesarias, considerando las modificaciones y compensaciones presupuestales efectuadas.

Al respecto, el **CONSORCIO INGCRA**, en calidad de interventoría, mediante oficio **N.° CTR-HEQC-391-002** del 28 de octubre de 2026, emitió concepto técnico y presupuestal favorable al citado balance, además, mediante **acta de reunión N.° 01** del 6 de noviembre de 2026, quedó documentada la revisión del balance, el análisis del concepto favorable de la interventoría y la definición de las gestiones administrativas y presupuestales para continuar con el trámite correspondiente. En consecuencia, ambos documentos se adjuntan como soportes de la presente solicitud de disponibilidad presupuestal, dejando constancia de que la necesidad y los valores requeridos fueron objeto de revisión técnica y presupuestal.

En virtud de lo anterior, se solicita la expedición del respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal, con el fin de continuar con los trámites presupuestales y contractuales correspondientes para formalizar la adición.

Atentamente,

Rodrigo Alberto Ascanio Mantilla
Jefe Oficina Asesora de Planeación
E.S.E. Hospital Emiro Quintero Cañizares.

1. INFORMACIÓN BÁSICA.

FECHA:	6 de noviembre de 2026	**HORA:**	**Inicio:**	4:00 p.m.	**Fin:**	4:40 p.m.
LUGAR:	**Hospital Emiro Quintero Cañizares**					
ACTA:	**001**					
DIRIGIDA POR:	**Directivos de la E.S.E para la revisión de petición de la empresa contratista del contrato de obra No. 095 de 2026**					

2. OBJETIVO GENERAL

Revisar y analizar el Balance Presupuestal N.º 2 correspondiente al Contrato de Obra N.º 095-2026, cuyo objeto es la construcción de nuevo bloque para servicios administrativos (sede administrativa), como parte de la construcción, adecuación y ampliación del Hospital Emiro Quintero Cañizares de Ocaña, Norte de Santander; así como conocer y evaluar el concepto técnico y presupuestal favorable emitido por la interventoría, respecto a la necesidad de adicionar recursos económicos al contrato para garantizar la ejecución de las mayores cantidades de obra, actividades no previstas y demás requerimientos necesarios para la terminación integral del proyecto.

De igual manera, establecer las gestiones administrativas, presupuestales y contractuales requeridas para adelantar el trámite de adición de recursos ante las dependencias competentes de la E.S.E. Hospital Emiro Quintero Cañizares.

3. TEMAS

1. Revisión del balance presupuestal N.º 2 y gestiones para el trámite de adición de recursos – contrato de obra N.º 095-2026.

4. DESARROLLO DE LOS TEMAS

En atención a las necesidades identificadas durante la ejecución del proyecto de construcción del nuevo bloque para servicios administrativos de la E.S.E. Hospital Emiro Quintero Cañizares, y teniendo en cuenta los resultados de la revisión técnica y presupuestal adelantada por el contratista y la interventoría, se desarrolla la presente reunión con la participación del supervisor del contrato, el apoyo a la supervisión, el interventor, el representante legal del contratista, el Subdirector Administrativo y Financiero y el Coordinador del Área de Contratación, con el propósito de revisar los soportes técnicos y presupuestales que sustentan la solicitud de adición de recursos al Contrato de Obra N.º 095-2026.

Inicialmente, se recuerda que durante el Comité de Obra N.º 12, realizado el día veinte 20 de octubre, se abordó como tema principal la presentación, revisión y aprobación del Balance Presupuestal N.º 2, así como la definición de compromisos relacionados con el trámite de la adición de recursos requerida para garantizar la continuidad y culminación de las actividades contempladas en el proyecto. En dicho comité participaron la interventoría, la supervisión, el apoyo a la supervisión y el contratista, quienes revisaron los ajustes técnicos y presupuestales propuestos, dejando constancia de la aprobación del balance por parte de la interventoría y la supervisión.

Como antecedente de lo anterior, durante la ejecución contractual se identificaron diferencias entre las cantidades de obra inicialmente contempladas en el presupuesto contractual y las requeridas para materializar los diseños y garantizar la adecuada funcionalidad y terminación del bloque administrativo.

En una primera etapa, mediante el Comité Técnico N.º 4 del 3 de julio, se aprobó el Acta de Mayores y Menores Cantidades de Obra N.º 1, mediante la cual se efectuó una redistribución de recursos al interior del presupuesto contractual, sin modificar el valor inicialmente contratado. Esta modificación permitió atender prioritariamente los mayores requerimientos de concreto y acero de refuerzo correspondientes a las actividades estructurales, indispensables para garantizar la continuidad de la ejecución de la obra.

4. DESARROLLO DE LOS TEMAS

No obstante, para efectuar dicha compensación presupuestal fue necesario disminuir o suprimir temporalmente cantidades asignadas a determinadas actividades de acabados, carpinterías, instalaciones y elementos complementarios, cuya ejecución continuaba siendo necesaria para la terminación y puesta en funcionamiento de la obra.

Posteriormente, durante el desarrollo de los comités técnicos de obra N.º 6 al N.º 12, se adelantó la revisión progresiva de las necesidades técnicas y presupuestales del proyecto, incluyendo la actualización de los diseños de instalaciones eléctricas y de voz y datos, la definición del sistema de climatización, la revisión de los capítulos de carpintería y la identificación de actividades no previstas inicialmente.

Como resultado de este proceso de revisión, el contratista CONSTRUCTORA LDG 360 S.A.S. estructuró y presentó el Balance Presupuestal N.º 2, consolidando las mayores y menores cantidades de obra, así como la incorporación de actividades no previstas requeridas para completar los diferentes componentes constructivos del proyecto.

En este sentido, se precisa que el Balance Presupuestal N.º 2 no corresponde únicamente a la incorporación de mayores cantidades o actividades adicionales, sino que contempla el resultado neto de los incrementos y disminuciones presupuestales propuestos, considerando las compensaciones y optimizaciones efectuadas dentro de los diferentes capítulos de obra.

En relación con lo anterior, se deja constancia de que el CONSORCIO INGCRA, en calidad de interventoría del Contrato de Obra N.º 095-2026, mediante oficio N.º CTR-HEQC-391-002 de fecha veintiocho 28 de octubre, remitió a la supervisión el aval técnico y presupuestal del Balance de Obra N.º 2, junto con la documentación de soporte correspondiente. Dicha comunicación fue enviada mediante correo electrónico el día 3 de noviembre, dirigida al ingeniero Rodrigo Alberto Ascanio Mantilla, en calidad de supervisor del contrato.

En el referido oficio, la interventoría manifiesta su concepto técnico y presupuestal favorable frente al Balance Presupuestal N.º 2 presentado por el contratista, indicando que las modificaciones propuestas se encuentran sustentadas en las necesidades identificadas durante la ejecución de la obra, las revisiones de cantidades, los ajustes derivados de los diseños y la incorporación de actividades complementarias necesarias para garantizar la funcionalidad, calidad y adecuada terminación de la obra.

La documentación revisada por la interventoría comprende el Balance Presupuestal N.º 2, el informe técnico justificativo, las memorias de cálculo de cantidades de obra, los análisis de precios unitarios correspondientes a los ítems no previstos, las actas de los comités técnicos de obra correspondientes, la memoria de cálculo y especificaciones técnicas del sistema de climatización, así como los planos de diseño de aire acondicionado de los pisos primero y segundo y los planos complementarios de instalaciones eléctricas y de voz y datos.

Dentro de la evaluación técnica realizada, la interventoría identifica como componentes principales objeto de modificación los siguientes:

- **Estructuras y elementos constructivos:** ajustes en las cantidades de concreto y demás elementos estructurales, de acuerdo con las necesidades constructivas identificadas y las dimensiones establecidas en los diseños y memorias de cantidades.

- **Mampostería, pañetes, acabados y cielorrasos:** ajustes de cantidades para atender las superficies requeridas y modificaciones de determinadas especificaciones de acabado, orientadas a optimizar los costos y garantizar condiciones adecuadas de terminación.

- **Carpintería y cerramientos:** modificaciones en carpinterías metálicas, de aluminio y demás elementos de cerramiento, conforme a las dimensiones, tipologías y cantidades requeridas según los diseños arquitectónicos.

- **Instalaciones eléctricas, voz y datos:** incorporación y ajuste de actividades necesarias para desarrollar las instalaciones previstas en los diseños definitivos y garantizar la adecuada distribución, alimentación y funcionamiento de los sistemas eléctricos y de comunicaciones.

4. DESARROLLO DE LOS TEMAS

- **Sistema de climatización:** incorporación de los componentes requeridos para atender las necesidades funcionales de las dependencias administrativas, incluyendo equipos, ductos, accesorios, elementos de distribución de aire y componentes eléctricos asociados.

- **Redes hidrosanitarias y actividades complementarias:** ajustes e incorporación de actividades necesarias para completar las conexiones hidráulicas, sanitarias y de aguas lluvias, así como los elementos complementarios requeridos para el funcionamiento de las instalaciones.

- **Elementos arquitectónicos de fachada y actividades de terminación:** incorporación y modificación de soluciones relacionadas con buitrones arquitectónicos, revestimientos, remates, impermeabilizaciones y demás actividades necesarias para la terminación del bloque administrativo.

En consecuencia, la interventoría considera que las modificaciones contempladas en el Balance Presupuestal N.º 2 guardan correspondencia con las necesidades técnicas y funcionales identificadas durante la ejecución del proyecto y constituyen el soporte para adelantar el trámite de adición de recursos.

Ahora bien, de acuerdo con el Balance Presupuestal N.º 2 presentado por el contratista y avalado técnicamente por la interventoría, se establece la necesidad de gestionar una adición de recursos económicos por valor de **MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.261.181.243).**

La composición económica del valor solicitado corresponde a:

CONCEPTO	VALOR
Costos directos adicionales netos	$ 923.865.043
Administración	$ 271.352.235
Utilidad	$ 55.431.903
IVA sobre utilidad	$ 10.532.062
Certificación y trámites RETIE y RETILAP adicionales	$ 0
TOTAL, ADICIÓN SOLICITADA	$ 1.261.181.243

En este sentido, teniendo en cuenta que el valor inicial del Contrato de Obra N.º 095-2026 corresponde a TRES MIL CIENTO DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($3.119.240.713), con la adición solicitada por valor de MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.261.181.243), el valor total proyectado del contrato ascendería a CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($4.380.421.956), lo que representa un incremento equivalente al 40,43 % respecto al valor inicial del contrato.

Se aclara que la solicitud objeto de revisión corresponde exclusivamente a una adición de recursos económicos, sin contemplar modificación o ampliación del plazo contractual.

Una vez expuestos los antecedentes, revisado el concepto técnico y presupuestal emitido por la interventoría y conocido el valor de los recursos adicionales requeridos, los asistentes consideran necesario adelantar las gestiones administrativas, presupuestales y contractuales correspondientes para dar continuidad al trámite de adición del Contrato de Obra N.º 095-2026.

4. DESARROLLO DE LOS TEMAS

En consecuencia, se plantea la necesidad de que la supervisión del contrato adelante la solicitud de expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) por el valor correspondiente a la adición requerida, acompañada del Balance Presupuestal N.º 2, el aval técnico de la interventoría y los demás documentos complementarios que sustentan la necesidad de los recursos adicionales.

De igual manera, se establece la importancia de remitir la documentación correspondiente al Área de Contratación, con el propósito de que, en el marco de sus competencias, adelante la revisión y gestión de los trámites contractuales pertinentes para la consolidación de la adición.

Se precisa que el concepto favorable emitido por la interventoría constituye el soporte técnico y presupuestal de la solicitud, sin que ello sustituya las verificaciones, autorizaciones y formalidades administrativas, presupuestales y jurídicas requeridas para la modificación contractual.

Finalmente, se deja constancia de que la ejecución de las actividades que dependan de los recursos adicionales deberá sujetarse al cumplimiento previo de los requisitos de disponibilidad presupuestal, aprobación, formalización y autorización contractual que resulten aplicables.

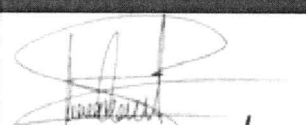
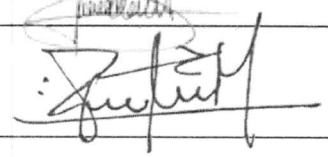
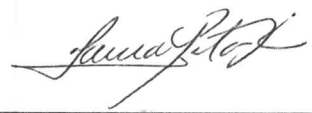
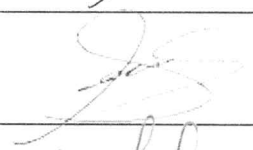
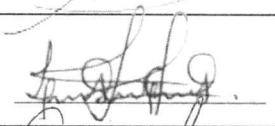
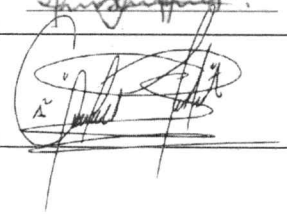
5. CONCLUSIONES Y OBSERVACIONES

- El Balance Presupuestal N.º 2 fue objeto de presentación, revisión y aprobación técnica por parte de la interventoría y la supervisión durante el Comité de Obra N.º 12, realizado el 20 de octubre de 2026, con participación del contratista y del apoyo a la supervisión.
- Las modificaciones presupuestales propuestas responden a las diferencias identificadas entre las cantidades inicialmente contempladas y las requeridas durante la ejecución, así como a los ajustes derivados de los diseños, las mayores y menores cantidades y la incorporación de actividades no previstas necesarias para garantizar la terminación y funcionalidad del edificio administrativo.
- La interventoría, mediante oficio por correo electrónico a la supervisión el 3 de noviembre de 2026, emitió concepto técnico y presupuestal favorable al Balance Presupuestal N.º 2 y recomendó adelantar el trámite de adición de recursos.
- El valor de la adición solicitada corresponde a MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.261.181.243).
- La adición solicitada corresponde exclusivamente a recursos económicos y no contempla ampliación del plazo contractual.

6. COMPROMISOS

- **Supervisión del contrato:** gestionar ante la dependencia competente la solicitud de expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) por valor de MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.261.181.243), adjuntando los soportes técnicos y presupuestales correspondientes.

7. ANEXOS	
No	**DESCRIPCIÓN**
1	❖ Oficio N.° CTR-HEQC-391-002 ❖ Documentación remitida por la interventoría.

8. FIRMAS				
1	Subdirector Administrativo y Financiero.	Miguel Mauricio Carrascal Ortega	FIRMA:	
2	Supervisor del contrato y jefe de la Oficina Asesora de Planeación	Rodrigo Alberto Ascanio Mantilla	FIRMA:	
3	Apoyo a la supervisión del contrato y profesional universitaria del área de Mantenimiento.	Laura Ximena Pita Rozo	FIRMA:	
4	Coordinador del Área de Contratación	Freddy José Páez Sarmiento	FIRMA:	
5	Representante legal del contratista CONSTRUCTORA LDG 360 S.A.S	Lubín Darío Guerrero	FIRMA:	
6	Representante legal del CONSORCIO INGCRA, interventor del proyecto	Carlos Roberto Arévalo Orozco	FIRMA:	

Ocaña, 28 de octubre de 2026.

OFICIO N°CTR-HEQC-391-002

Ingeniero:
RODRIGO ALBERTO ASCANIO MANTILLA
Jefe de la Oficina Asesora de Planeación
Supervisor del Contrato de Obra N°095-2026
E.S.E Hospital Emiro Quintero Cañizares
Ocaña, Norte de Santander

REF 1: N°095 DE 2026 (CO1.PCCNTR.9409802) "CONSTRUCCION DE NUEVO BLOQUE PARA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (SEDE ADMINISTRATIVA) COMO PARTE DE LA CONSTRUCCION, ADECUACION Y AMPLIACION DEL HOSPITAL EMIRO QUINTERO CANIZARES DE OCANA, NORTE DE SANTANDER.

REF 2: N°391 DE 2026 (CO1.PCCNTR.9483601) "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVO BLOQUE PARA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (SEDE ADMINISTRATIVA) PARTE DE LA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER.

ASUNTO: AVAL TÉCNICO Y PRESUPUESTAL DEL BALANCE DE OBRA N.° 2 Y REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA EL TRÁMITE DE ADICIÓN DE RECURSOS AL CONTRATO DE OBRA N.° 095-2026.

Cordial Saludo.

En cumplimiento de las obligaciones contractuales de seguimiento, control y verificación técnica, administrativa y financiera, el CONSORCIO INGCRA, en calidad de interventoría del Contrato de Obra N.° 095-2026, se permite emitir concepto técnico y presupuestal favorable respecto del Balance Presupuestal N.° 2 presentado por el contratista CONSTRUCTORA LDG 360 S.A.S., y remitir la documentación correspondiente para adelantar ante la entidad contratante el trámite de adición de recursos necesarios para garantizar la continuidad y culminación de las actividades contempladas en el objeto contractual.

La presente remisión se fundamenta en los antecedentes técnicos identificados durante la ejecución del proyecto, las revisiones efectuadas a las cantidades de obra, los diseños y especificaciones técnicas, así como en las decisiones y compromisos establecidos durante los diferentes comités técnicos, particularmente el Comité de Obra N.° 12, celebrado el 20 de octubre de 2026, en el cual se dejó constancia de la aprobación del Balance Presupuestal N.° 2 por parte de la interventoría y la supervisión.

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Durante el desarrollo del contrato se identificaron diferencias entre las cantidades de obra inicialmente previstas en el presupuesto contractual y las requeridas para materializar los diseños y garantizar el funcionamiento integral del edificio administrativo.

Estas diferencias se hicieron especialmente evidentes en los capítulos de estructuras, mampostería, acabados, carpinterías, instalaciones eléctricas, redes hidrosanitarias y demás componentes complementarios necesarios para la terminación del proyecto.

Como resultado de las primeras verificaciones, se elaboró el Acta de Mayores y Menores Cantidades de Obra N.° 1, aprobada durante el Comité Técnico N.° 4 del 3 de julio de 2026, mediante la cual se realizó una redistribución de recursos dentro del presupuesto contractual inicialmente establecido, sin modificar su valor.

Dicho balance permitió atender prioritariamente los mayores requerimientos de concreto y acero de refuerzo correspondientes a las actividades estructurales, indispensables para garantizar la continuidad de la ejecución y evitar afectaciones a la ruta crítica del proyecto.

Sin embargo, para efectuar esta compensación presupuestal fue necesario disminuir o suprimir temporalmente las cantidades asignadas a determinadas actividades de acabados, carpinterías, instalaciones y elementos complementarios, cuya ejecución no resultaba inmediata en esa etapa constructiva, pero cuya materialización continúa siendo necesaria para la terminación y puesta en funcionamiento del edificio.

Posteriormente, mediante los comités técnicos de obra N.° 6 al N.° 12, se adelantó la revisión progresiva de las necesidades técnicas y presupuestales del proyecto, incluyendo la actualización de los diseños de instalaciones eléctricas y voz y datos, la definición del sistema de climatización, la revisión de los capítulos de carpintería y la identificación de actividades no previstas inicialmente.

Como resultado de este proceso, el contratista estructuró el Balance Presupuestal N.° 2, incorporando las mayores y menores cantidades requeridas y los ítems no previstos que permiten consolidar los recursos necesarios para la terminación de las actividades contempladas en el proyecto.

2. REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

La interventoría ha efectuado el seguimiento técnico y presupuestal de las modificaciones propuestas, considerando los documentos presentados por el contratista y los antecedentes consignados en las actas de comité.

La documentación objeto del presente aval comprende:

- Balance Presupuestal N.° 2, con las cantidades y valores propuestos para las actividades contractuales y no previstas.
- Informe técnico de soporte al Balance Presupuestal N.° 2 y solicitud de adición de recursos.
- Memorias de cálculo de cantidades de obra.
- Análisis de precios unitarios correspondientes a los ítems no previstos.
- Actas de los comités técnicos de obra N.° 5 al N.° 12.
- Memoria de cálculo y especificaciones técnicas del sistema de climatización.
- Planos de diseño de los sistemas de aire acondicionado de los pisos primero y segundo.
- Planos complementarios de instalaciones eléctricas y de voz y datos.

La revisión efectuada permite establecer que las modificaciones presentadas obedecen principalmente a la necesidad de ajustar las cantidades presupuestadas a los requerimientos derivados de los diseños, incorporar actividades complementarias y restablecer la asignación de recursos para componentes necesarios para la terminación y funcionamiento del edificio administrativo.

Igualmente, se reconoce que la propuesta contempla disminuciones de cantidades y sustituciones de determinadas soluciones constructivas, orientadas a optimizar los recursos disponibles y compensar parcialmente los incrementos presupuestales identificados.

3. EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS MODIFICACIONES.

Del análisis de los antecedentes y de la documentación presentada, la interventoría considera técnicamente sustentada la necesidad de incorporar las modificaciones contempladas en el Balance Presupuestal N.° 2, destacando los siguientes componentes:

3.1 Estructuras y elementos constructivos.

Los ajustes relacionados con las cantidades de concreto y demás elementos estructurales responden a la revisión de las necesidades constructivas identificadas durante la ejecución, teniendo en cuenta las dimensiones y condiciones establecidas en los diseños y las memorias de cantidades.

3.2 Mampostería, pañetes, acabados y cielorrasos.

Se contempla el ajuste de cantidades para atender las superficies y áreas que requieren intervención, así como la modificación de determinadas especificaciones de acabado con el propósito de optimizar los costos y garantizar condiciones adecuadas de terminación.

3.3 Carpinteria y cerramientos

Las modificaciones en carpinterías metálicas, de aluminio y demás elementos de cerramiento se fundamentan en la revisión de dimensiones, tipologías y cantidades requeridas conforme a los diseños arquitectónicos.

Estas actividades fueron objeto de seguimiento durante los diferentes comités técnicos, debido a las diferencias identificadas entre las cantidades inicialmente presupuestadas y los requerimientos definitivos del proyecto.

3.4 Instalaciones eléctricas, vos y datos

Las actividades contempladas corresponden a los ajustes necesarios para desarrollar las instalaciones previstas en los diseños definitivos y garantizar la adecuada distribución, alimentación y funcionamiento de los sistemas eléctricos y de comunicaciones del edificio administrativo.

3.5 Sistema de climatización

La incorporación del sistema de aire acondicionado responde a las necesidades funcionales de las diferentes dependencias administrativas, de acuerdo con los diseños y las definiciones técnicas presentadas y revisadas durante los comités de obra.

Su alcance comprende equipos, ductos, accesorios, elementos de distribución de aire y componentes eléctricos asociados a su funcionamiento.

3.6 Redes hidrosanitarias y actividades complementarias

Se consideran las actividades adicionales necesarias para completar las conexiones hidráulicas, sanitarias y de aguas lluvias, así como elementos complementarios requeridos para garantizar el funcionamiento de las instalaciones.

3.7 Elementos arquitectónicos de fachada y actividades de terminación

Las modificaciones incluyen soluciones para los buitrones arquitectónicos, revestimientos, remates, impermeabilizaciones y demás actividades de terminación, considerando las necesidades identificadas durante el proceso constructivo y las alternativas de optimización evaluadas.

En consecuencia, la interventoría considera que los componentes anteriormente relacionados guardan correspondencia con las necesidades técnicas y funcionales identificadas durante la ejecución del proyecto y constituyen parte de la justificación del requerimiento de recursos adicionales.

4. EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS MODIFICACIONES.

De acuerdo con el Balance Presupuestal N.º 2 presentado por CONSTRUCTORA LDG 360 S.A.S. y aprobado técnicamente en el Comité de Obra N.º 12 del 20 de octubre de 2026, se establece un requerimiento de recursos adicionales por valor de **MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.261.181.243)**.

La composición presupuestal de la solicitud corresponde a los siguientes valores:

Concepto	Valor
Costos directos adicionales netos	$923.865.043
Administración	$271.352.235
Utilidad	$55.431.903
IVA sobre utilidad	$10.532.062
Certificación y trámites RETIE y RETILAP adicionales	$0
VALOR TOTAL DE LA ADICIÓN	**$1.261.181.243**

Por consiguiente, el valor contractual inicialmente establecido en $3.119.240.713 se incrementaría en un 40,43 %, alcanzando un valor total proyectado de **$4.380.421.956**, una vez surtidos los trámites y las formalidades contractuales correspondientes.

Es importante precisar que el Balance Presupuestal N.° 2 corresponde al resultado neto de las mayores y menores cantidades de obra, complementadas con las actividades no previstas, evitando considerar de manera aislada los incrementos sin descontar las reducciones contempladas en la propuesta.

5. AVAL TÉCNICO Y PRESUPUESTAL DE LA INTERVENTORÍA

Con fundamento en los antecedentes expuestos, la documentación presentada por el contratista y las revisiones efectuadas durante los comités técnicos de obra, el CONSORCIO INGCRA, en calidad de interventoría, **RATIFICA SU CONCEPTO TÉCNICO Y PRESUPUESTAL FAVORABLE AL BALANCE PRESUPUESTAL N.° 2**, aprobado durante el Comité Técnico de Obra N.° 12 del 20 de octubre de 2026, por valor de **$1.261.181.243**.

El presente aval se fundamenta en la necesidad de disponer de los recursos requeridos para completar las actividades de obra pendientes, atender las cantidades resultantes de las revisiones técnicas e incorporar los componentes complementarios que permitan garantizar la funcionalidad, calidad y adecuada terminación del edificio administrativo.

En consideración a lo anterior, esta interventoría estima técnicamente procedente adelantar el trámite de adición de recursos al Contrato de Obra N.° 095-2026, tomando como soporte el Balance Presupuestal N.° 2 y la documentación técnica y económica que lo respalda.

El presente concepto corresponde al ámbito de competencia técnica y presupuestal de la interventoría y no sustituye las autorizaciones administrativas, presupuestales y jurídicas que correspondan a la entidad contratante.

6. REMISIÓN Y SOLICITUD A LA SUPERVISIÓN

En consecuencia, el CONSORCIO INGCRA remite formalmente a la supervisión del Contrato de Obra N.° 095-2026 el Balance Presupuestal N.° 2 y sus documentos de soporte, con el propósito de que se adelanten las gestiones pertinentes ante las dependencias competentes de la E.S.E. Hospital Emiro Quintero Cañizares para la evaluación y formalización de la adición de recursos solicitada.

Se solicita que, dentro del trámite correspondiente, se evalúen los aspectos presupuestales, financieros, administrativos y jurídicos necesarios para garantizar la disponibilidad de los recursos y la formalización de la modificación contractual, teniendo en cuenta la programación vigente y las necesidades de continuidad de los diferentes frentes de obra.

Así mismo, se considera prioritario adelantar oportunamente las actuaciones correspondientes, con el fin de evitar afectaciones a la programación y a las actividades pendientes que resultan indispensables para el cumplimiento del objeto contractual.

Se precisa que la ejecución de las actividades que dependan de los recursos adicionales deberá efectuarse únicamente una vez cumplidos los requisitos de aprobación, formalización y autorización que resulten aplicables.

7. CONCLUSIÓN

De acuerdo con el análisis técnico y presupuestal desarrollado durante la ejecución del contrato, esta interventoría considera que la solicitud de recursos adicionales se encuentra sustentada en las diferencias de cantidades identificadas, las modificaciones derivadas de la revisión de los diseños y la necesidad de incorporar actividades complementarias para garantizar la terminación integral del edificio administrativo.

El Balance Presupuestal N.° 2 consolida las modificaciones requeridas y constituye el soporte técnico y económico para adelantar el trámite de adición contractual, por lo que esta interventoría emite aval favorable y recomienda a la supervisión gestionar ante la entidad contratante los recursos adicionales solicitados por valor de $1.261.181.243, conforme a los procedimientos administrativos, presupuestales y contractuales correspondientes.

La presente comunicación, junto con sus anexos, se remite para conocimiento, trámite y demás fines pertinentes.

Atentamente,

CARLOS ROBERTO AREVALO OROZCO
R/L CONSORCIO INGCRA
INTERVENTOR

ELABORO: ING. DIRECTOR CARLOS ROBERTO AREVALO OROZCO
ANEXOS: Balance Presupuestal N.° 2; informe técnico justificativo; memorias de cantidades; análisis de precios unitarios de ítems no previstos; actas de comités técnicos; memorias y planos de climatización; planos de instalaciones eléctricas y de voz y datos.